



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2019-MDMP

Mi Perú, 12 de Junio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

**VISTO:** El Informe N° 062-2019-MDMP-SGPS-ULE emitido por la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, Informe N° 127-2019-MDMP/GDH/SGPS emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N° 070-2019-MDMP-GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe Legal N° 089-2019-MDMP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consigna que una de las atribuciones que tiene el Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM se crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el cual consigna otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los setenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la presente norma (...);

Que, el sub ítem 6.1.1 del ítem 6.1 del numeral 6) de la Resolución Directoral N° 020-2019-MIDIS/P65-DE de fecha 31 de enero de 2019 establece: "(...) todas la declaraciones juradas recopiladas por los Gobiernos Locales deberán ser remitidas mediante oficio del alcalde provincial o distrital, gerente municipal o gerente/jefe/responsable del área de Desarrollo Social de la municipalidad respectiva o de funcionario a quien designen (...);"

Que, mediante Informe N° 070-2019-MDMP-GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano adjunta el Informe N° 127-2019-MDMP/GDH/SGS de la Subgerencia de Programas Sociales y el Informe N° 062-2019-MDMP-GDH-SGPS-ULE de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, concluye que el artículo 6° de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...) con la finalidad de que emitan el acto administrativo correspondiente delegando al gerente municipal la suscripción de las declaraciones juradas de pensión 65;

Que, mediante Informe Legal N° 089-2019-MDMP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente delegar al gerente municipal la atribución de suscribir las declaraciones juradas para el Programa Pensión 65 (...);

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, en el Gerente Municipal la atribución de suscribir la Declaración Jurada de Pensión 65, para trámites de afiliación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Programas Sociales y a la responsable del ULE y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
ALCALDE